



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015 13 08 05 P02539

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA INMOBILIARIA Y ACTO JURÍDICO DE ENTREGA DE OBRA QUE OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DE MIRIAM ARACELY CEDEÑO FRANCO

CUANTÍA: USDS60.600,00

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12), de Agosto del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", debidamente

[Handwritten signatures and notes]

representado por la Compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ésta última, representada por su Apoderado Especial, el señor RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ SALVADOR, conforme lo legitima con la escritura pública de Poder Especial, que como documentos habilitante se

agrega a este instrumento; DOS.- La señora MIRIAM ARACELY CEDEÑO FRANCO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos;

y, TRES.- El Ing. EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber quien es Gerente General de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, tal como lo justifica con el Poder conferido, documento que se adjunta como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el contrato de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA y COMPRAVENTA INMOBILIARIA Y ACTO JURÍDICO DE ENTREGA DE OBRA, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: PRIMERA: INTERVENIENTES.- Comparece a la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



celebración de la presente escritura, en calidad de acreedor hipotecario, el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Rene Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Se adjunta los documentos habitantes, que en copias se agregan. Con el objeto de mejor identificación en este contrato, en adelante podrá llamarse simplemente "La Mutualista o la Acreedora".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", representado por la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., otorgó una Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, elevada a escritura pública en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el diecisiete de enero de dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el quince de marzo de ese mismo año; escritura celebrada para garantizar créditos concedidos por la Mutualista a su favor. Mediante esta escritura se hipotecó el bien cuyos linderos, medidas y más especificaciones que lo individualizan constan en la escritura referida.

TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.- En virtud de que a la presente fecha El FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", representado por la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en calidad de deudor hipotecario, ha cancelado una parte de la totalidad del Préstamo que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha le otorgó, el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Rene Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Asociación

Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, tiene a bien en forma libre y voluntaria cancelar parcialmente la hipoteca otorgada a favor de su representada por el referido deudor hipotecario, específicamente aquella que grava el departamento 2 Del conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del cantón Manta, DEPARTAMENTO 2.

Departamento signado con el N° 2, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en el piso P1, y de dormitorio máster con baño privado; dormitorio 1 y dormitorio 2, un baño general, lavandería y terraza en el piso P2, y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos:

Departamento 2 - P1: Por arriba: Lindera con planta alta de este mismo departamento. Por abajo: Lindera con local comercial 2 y 3. Por el Norte: Lindera con el departamento 1- P1 con 4,98 mts. Por el Sur: Lindera con el departamento 3- P1 con una longitud de 4,98 mts. Por el Este: Lindera con área común de circulación con una longitud de 7,20 mts. Por el Oeste: Lindera con terraza del mismo departamento con una longitud de 7,20 mts.

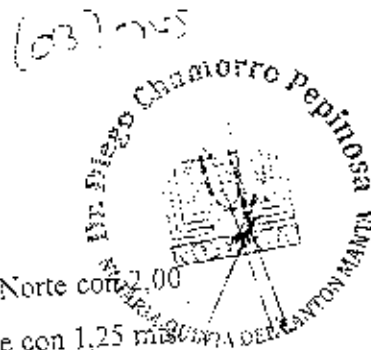
Terraza: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con área de circulación común. Por el Norte: Lindera con terraza del departamento 1- P1 con 2,00 mts. Por el Sur: Lindera con terraza del departamento 3- P1 con una longitud de 2,00 m. Por el Este: Lindera con el mismo departamento 2- P1, con una longitud de 7,20m. Por el Oeste: Lindera con vacío hacia área de estacionamientos con 7,20 mts.

Departamento 2- P2. Por arriba: Lindera con cubierta del mismo departamento. Por abajo: Lindera con departamento 2-P1., 13- P1 y área común. Por el Norte: Lindera con el departamento 1- P2 con una longitud de 7,10 mts. más 2,46 mts. Por el Sur: Lindera con el departamento 3- P2, partiendo de Este a Oeste con 6,64 mts., luego gira al Norte con 2,85 mts, luego gira al Oeste con 3,82 mts. Por el Este: Lindera con terraza del mismo departamento partiendo de Sur al Norte

209/203080



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

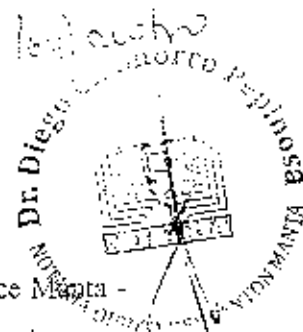


con 3,95 mts, luego gira al Oeste con 2,46 mts, luego gira al Norte con 2,00 mts, luego gira al Este con 2,46 mts, y finalmente gira al Norte con 1,25 mts. Por el Oeste: Linderas con vacío hacia terraza del departamento 2- P1 partiendo de Sur a Norte con 1,58 mts, luego gira al Este con 0,90 mts, luego gira al Norte con 2,77 mts. Terraza. Por arriba: Linderas con cubierta. Por abajo: Linderas con el departamento 13-P1. Por el Norte: Linderas con terraza del departamento 1-P2 1,90 mts. Por el Sur: Linderas con terraza del departamento 3- P2 con una longitud de 1,90 mts. Por el Este: Linderas con vacío hacia terraza 13- P1 y losa inaccesible con 7,20 mts. Por el Oeste: Linderas con el mismo departamento partiendo de Sur a Norte con 3,95 mts, luego gira al Oeste con 2,46 mts, luego gira al Norte con 2,00 mts, luego gira al Este con 2,46 mts, y finalmente gira al Norte con 1,25 mts. Estacionamiento N.- 2. Por arriba: Linderas con espacio aéreo. Por abajo: Linderas con terreno de la edificación. Por el Norte: Linderas con estacionamiento N.- 3 con 4,80 mts. Por el Sur: Linderas con estacionamiento N.- 1. Con 4,80 mts. Por el Este: Linderas con calle N° 1 con 2,30 mts. Por el Oeste: Linderas con áreas verdes con 2,30 mts. EL DEPARTAMENTO 2. Primer piso alto Tiene una Área neta 35,86 m². Alicuota 0,0033%, Área de terreno 36,63 m². Área común 16,36 m². Área total 52,22m². Segundo piso alto una Área neta 57,00 m². Alicuota 0,0053% Área de terreno 58,22 m². Área común 26,01 m². Área total 83,01 m². Terraza Área neta 33,00 m². Alicuota 0,0031%, Área de terreno 33,71 m². Área común 15,06 m². Área total 48,06 m². Estacionamiento N.- 2. Área neta 1 1,04m². Alicuota 0,0010%, Área de terreno 11,28 m². Área común 5,04 m². Área total 16,08m². En vista de esta declaración, el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, solicita al Señor Registrador de la Propiedad, que así lo haga constar en los libros respectivos que reposan a su cargo, para que esta cancelación surta todos los efectos legales declarados en ella.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES.- 1 - El FIDEICOMISO MERCANTIL
INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", debidamente
representado por la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ésta última, representada por su
Apoderado Especial, el señor RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ
SALVADOR, conforme lo legitima con la escritura pública de Poder
Especial, que como documentos habilitante se agrega a este instrumento, en
calidad de VENDEDOR; por otra parte, la señora MIRIAM ARACELY
CEDENO FRANCO en calidad de COMPRADORA. CLÁUSULA
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO). Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel
Cobo Urquiza, el día cuatro de marzo del año dos mil once, debidamente
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día tres de junio
del año dos mil once, con el número de inscripción trece, se constituyó el
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO
"PUERTO SOL II", cuya compañía fiduciaria es TRUST FIDUCIARIA
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DOS). En
la escritura de constitución del fideicomiso, mencionada en el numeral
anterior, el FIDEICOMISO "PUERTO SOL II", adquirió como aporte a
título de fideicomiso mercantil el bien inmueble signado como lote de
terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la
carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince,
de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí,
identificado con la clave catastral número 2-09-12-03-000, y circunscrito
dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ciento trece



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



metros sesenta centímetros y avenida ciento trece, vía que conduce Manta - Montecristi; **POR ATRÁS**, ciento trece metros sesenta centímetros, lote uno de propiedad de la Compañía Bolotagua (actualmente Mutualista Pichincha); **POR EL COSTADO DERECHO**, con ciento trece metros y Estadio Jocay; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con ciento trece metros. lote número dos de la Compañía Bolotagua (actualmente de los vendedores). Con una superficie de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. **TRES**) .- Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada en la Notaría Pública Tercera del Cantón el día diecisiete de enero del dos mil doce, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha quince de marzo del dos mil doce, en el registro de hipotecas y gravámenes con el número de inscripción trescientos cincuenta y tres, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "Puerto Sol I", representado por su Fiduciaria la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por su Gerente General, constituyó Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad descrito en el numeral dos de ésta cláusula. **CUATRO**).- A) Mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, con fecha ocho de junio del dos mil doce, se rectificaron los linderos y medidas y se protocolizaron los planos del Proyecto Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", en razón del oficio con número tres nueve uno guión dos tres ocho cero cero emitido por el Jefe del Área Control Urbano de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, con fecha treinta de noviembre del dos mil diez, donde la Dirección de Planeamiento Urbano autorizó que la constituyente emita escrituras respecto al lote mencionado en el numeral

anterior, con los siguientes linderos y medidas: **Por el Frente:** En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida ciento trece; **Por Atrás:** En noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, con Lote número Uno, de la Mutuálista Pichincha (actual Conjunto Habitacional Puerto Sol); **Por el Costado Derecho:** En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el Complejo Deportivo de Ales; y **Por el Costado Izquierdo:** En ciento doce metros setenta y cuatro centímetros, con la vía de Ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol; medidas que generan un Área Total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUÁDRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUÁDRADOS. B) Dicho oficio fue modificado mediante Autorización número cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta, donde la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza que se celebre la rectificación de escritura pública de los linderos del predio ya determinado, específicamente cambiando el límite por atrás, determinando que en lugar de noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, con el lote Uno, al terreno le corresponden noventa y ocho metros cuatro centímetros con el Conjunto Habitacional Puerto Sol I Etapa I, variación de la medida que no incidió de modo alguno, ni en el área del terreno ni en los planos que constan con la información correcta, protocolización de oficio que consta de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Encargado del cantón Quito, Doctor Guido Valero, con fecha catorce de agosto del dos mil doce. C) La rectificación mencionada en el numeral inmediato anterior, fue efectuada mediante escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", con fecha veinte y nueve de agosto de dos mil doce, ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaría Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



de octubre de dos mil doce, bajo el número tres mil cuarenta y cinco del Registro de Compra Venta; siendo la rectificación la siguiente: los linderos, medidas y cabida mencionados en el literal b) del numeral Cinco Punto Uno de la cláusula Quinta de la escritura de constitución del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno número tres aportado le corresponden a la fecha los siguientes: "Por el Frente: En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida ciento trece; por atrás: En noventa y ocho metros cuatro centímetros, con Conjunto Habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1; por el Costado derecho: En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el Complejo Deportivo de Ales; y por el Costado Izquierdo: En ciento doce metros setenta y cuatro centímetros, con la vía de ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol; medidas que generan un Área Total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. D) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil doce, ante la Abogada Elsys Cedeño Menéndez, Notaría Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre de dos mil doce, bajo el número 41 de inscripción en el Registro de Propiedades Horizontales y bajo el número 49 en el Registro de Planos, el lote Tres ya mencionado se constituyó al Régimen de Propiedad Horizontal, bajo la denominación de "Conjunto Habitacional Puerto Sol II" mediante declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada por su propietario, debidamente aprobada por el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante resolución número 018-ALC-M-JEB-2012 de fecha 21 de mayo de 2012. E) Sobre el lote signado como número TRES, del cual es propietario el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario

[Handwritten signature]

denominado "Puerto Sol II", -se desarrolló el proyecto inmobiliario denominado Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", que se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares ubicadas en cuatro manzanas; un bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de diez y seis locales comerciales, once departamentos dúplex y dos departamentos simples, a los cuales les corresponden alícuotas de dominio sobre el terreno y áreas comunales, dentro de las cuales se encuentra el departamento número DOS, y su correspondiente alícuota de dominio en la propiedad horizontal constituida sobre el lote Tres. **CLÁUSULA**

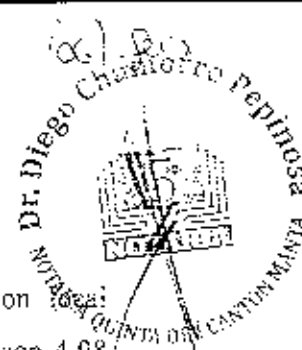
TERCERA: COMPRAVENTA. El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Sol II", representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representado por su Apoderado Especial, en su calidad de Propietario del Lote de Terreno signado con el número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos generales se encuentran descritos en la Cláusula Segunda de Antecedentes y sobre el cual se desarrolló el Proyecto Inmobiliario Conjunto Habitacional Puerto Sol II, constituyéndolo al régimen de propiedad horizontal, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora MIRIAM ARACELY CEDEÑO FRANCO, el departamento 2 Del conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del cantón Manta. DEPARTAMENTO 2. Departamento signado con el N° 2, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en el piso P1, y de dormitorio máster con baño privado; dormitorio 1 y dormitorio 2, un baño general, lavandería y terraza en el piso P2, y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: Departamento 2 - P1: Por arriba: Lindera con

2071203013



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



planta alta de este mismo departamento. Por abajo: Linderas con ~~losa~~ comercial 2 y 3. Por el Norte: Linderas con el departamento 1- P1 con 4,98 mts. Por el Sur: Linderas con el departamento 3- P1 con una longitud de 4,98 mts. Por el Este: Linderas con área común de circulación con una longitud de 7,20 mts. Por el Oeste: Linderas con terraza del mismo departamento con una longitud de 7,20 mts. Terraza: Por arriba: Linderas con espacio aéreo. Por abajo: Linderas con área de circulación común. Por el Norte: Linderas con terraza del departamento 1- P1 con 2,00 mts. Por el Sur: Linderas con terraza del departamento 3- P1 con una longitud de 2,00 m. Por el Este: Linderas con el mismo departamento 2- P1, con una longitud de 7,20m. Por el Oeste: Linderas con vacío hacia área de estacionamientos con 7,20 mts. Departamento 2- P2: Por arriba: Linderas con cubierta del mismo departamento. Por abajo: Linderas con departamento 2-P1., 13- P1 y área común. Por el Norte: Linderas con el departamento 1- P2 con una longitud de 7,10 mts. más 2,46 mts. Por el Sur: Linderas con el departamento 3- P2, partiendo de Este a Oeste con 6,64 mts, luego gira al Norte con 2,85 mts, luego gira al Oeste con 3,82 mts. Por el Este: Linderas con terraza del mismo departamento partiendo de Sur al Norte con 3,95 mts, luego gira al Oeste con 2,46 mts, luego gira al Norte con 2,00 mts, luego gira al Este con 2,46 mts, y finalmente gira al Norte con 1,25 mts. Por el Oeste: Linderas con vacío hacia terraza del departamento 2- P1 partiendo de Sur a Norte con 1,58 mts, luego gira al Este con 0,90 mts., luego gira al Norte con 2,77 mts. Terraza: Por arriba: Linderas con cubierta. Por abajo: Linderas con el departamento 13-P1. Por el Norte: Linderas con terraza del departamento 1-P2 1,90 mts. Por el Sur: Linderas con terraza del departamento 3- P2 con una longitud de 1,90 mts. Por el Este: Linderas con vacío hacia terraza 13- P1 y losa inaccesible con 7,20 mts. Por el Oeste: Linderas con el mismo departamento partiendo de Sur a Norte con 3,95 mts, luego gira al Oeste con 2,46 mts, luego gira al

207123081

Norte con 2,00 mts, luego gira al Este con 2,46 mts, y finalmente gira al Norte con 1,25 mts. Estacionamiento N.- 2. Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con estacionamiento N.- 3 con 4,80 mts. Por el Sur: Lindera con estacionamiento N.-1. Con 4,80 mts. Por el Este: Lindera con calle N° 1 con 2,30 mts. Por el Oeste: Lindera con áreas verdes con 2,30 mts. EL DEPARTAMENTO 2. Primer piso alto Tiene una Área neta 35,86 m2. Alícuota 0,0033%, Área de terreno 36,63 m2. Área común 16,36 m2, Área total 52,22m2. Segundo piso alto una Área neta 57,00 m2. Alícuota 0,0053% Área de terreno 58,22 m2. Área común 26,01 m2. Área total 83,01 m2. Terraza Área neta 33,00 m2. Alícuota 0,0031%, Área de terreno 33,71 m2. Área común 15,06 m2, Área total 48,06 m2. Estacionamiento N.- 2. Área neta 11,04m2. Alícuota 0,0010%, Área de terreno 11,28 m2. Área común 5,04 m2, Área total 16,08m2. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El Vendedor y el Comprador han convenido de mutuo acuerdo en fijar el precio de la alícuota o cuota de condominio a la que accede la vivienda objeto de este contrato, en la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, valor que es pagado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa. CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE OBRA.- La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, representada por el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Rene Humberto Cordero Ledergerer, Gerente General y por lo tanto representante legal de dicha institución, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, en este acto, hace formal entrega del departamento DOS del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, descrito en la cláusula tercera; Por su parte, la Compradora recibe a su entera satisfacción la vivienda objeto de este contrato, sin lugar a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

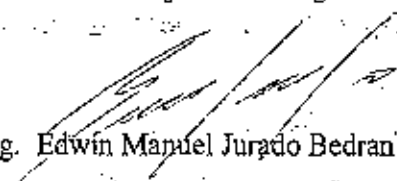


reclamo posterior. Se deja constancia que todos los materiales, bienes y accesorios utilizados en la construcción del indicado Conjunto Habitacional, así como los costos de la mano de obra y honorarios profesionales por la dirección técnica y administrativa de la obra, fueron suministrados y sufragados por el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, los que son reembolsados en este acto al FIDEICOMISO, hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS de esta misma moneda.

CLÁUSULA SEXTA: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La Compradora, declara que conoce y acepta que el inmueble adquirido se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y en consecuencia, acepta someterse a las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, así como a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Copropiedad del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- El Vendedor declara que sobre las alicuotas o cuotas de condominio que se enajenan, no pesa ningún gravamen que limite el dominio, uso, goce y posesión, que no sea la hipoteca abierta que se levanta en la primera parte de este instrumento, no obstante ello, y según lo establecido en el numeral DOS de la cláusula Sexto del contrato de constitución del Fideicomiso Inmobiliario Puerto Sol II, que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, autorizó en dicha ciudad el día cuatro de marzo del año dos mil once, LA FIDEICOMITENTE responderá ante el FIDEICOMISO y ante quienes la sustituyan en el dominio, por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que hubiere lugar, en los términos de ley. **CLÁUSULA**

OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos, tasas, impuestos, derechos notariales, impuesto a las utilidades (plusvalía), etc., que se ocasionen en el otorgamiento y perfeccionamiento de esta escritura pública de compraventa serán de cargo y cuenta del Comprador, quien queda legalmente autorizado para gestionar por sí o a través de terceros designados para el efecto, la inscripción de la presente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACION.-** El comprador, declara que acepta la compraventa que a su favor se otorga por esta escritura pública, por convenir a sus intereses. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.- (Firmado) Dr. Raúl Cevallos Cedeño, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (6454) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7

**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



[Signature]
f) Sr. Ricardo Javier Fernández Salvador

c.c. 1267941655

APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL
INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II",

[Signature]

f) Sra. Miriam Aracely Cedeño Franco

c.c.

[Signature]
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Ciudadanía
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PACHINGA
QUITO
SAN BLAS
IDENTIFICACIÓN 1973-00-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
KATTYA PAOLA
CORRELO MORA

1707620967

Superior
EMPLEADO BANCARIO
JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
BEDRAN BEDRAN ADELA RADEL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PORTOCHIEJO
2011-02-23
2021-02-23

E4333127-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



025

025 - 0079

1707620967

NÚMERO DE CERTIFICADO
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

MAÑABÍ
PROVINCIA
PORTOCHIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 12 AGO 2015

Dr. Diego Chamorro Popinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2014 15 08 05 P2206



MANTA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

J.B.

PROTOCOLIZACIÓN EL DOCUMENTO QUE CONSTA
COMO ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A PODER
ESPECIAL, OTORGADO POR LA ASOCIACION
MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"PICHINCHA", A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL
JURADO BEDRAN Y PETICION DE PROTOCOLIZACION
DEL DR. CESAR PALMA ALCÍVAR Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA NOTARIA QUINTA

A FAVOR DE
DR. CESAR PALMA ALCÍVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

Palma & Palma Abogados

CÉSAR PALMA ALCIVAR, Dr.
CÉSAR PALMA SALAZAR, Abg.

CRISTHIAN VALENCIA SANTOS, Abg.
HENRY CHICA VÉLEZ, Abg.

EDIFICIO BANCO PICHINCHA, PISO 21 SO.
OFICINA # 401, MANTA - MANABI - ECUADOR
AVENIDA 2 ENTRE CALLES 11 Y 12
TELÉFONOS: 05 2627 113 - 2627 657
cesarpalmas@palmaabogados.com; c.palmas@palmaabogados.com
cvalencia@palmaabogados.com; hchica@palmaabogados.com

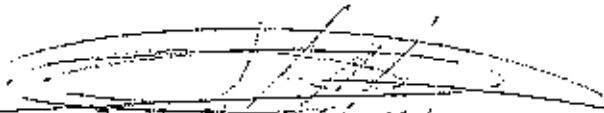


SEÑOR NOTARIO PÚBLICO QUINTO DE MANTA.-

DR. CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Señor Notario, en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sírvase, con la facultad prevista en el numeral 2 del Artículo 18. Sírvase Protocolizar el Instrumento que acompaño y que contiene la Protocolización del Poder que se ha otorgado al señor Edwín Manuel Jurado Bedran.

Sírvase atenderme de conformidad a derecho.


Dr. Ms. César Palma Alcivar
ABOGADO - MAT. N°. 13 - 1984-4



FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

DR. VS. PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

Matrícula No: 13-1984-4

Cédula No: 1322368408

Fecha de inscripción: 02/03/2006

Matrícula anterior: 568

Tipo de sangre: B-

Firma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMITÉ DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2006-2009

074

074-0251

1302368408

NÚMERO DE CERTIFICADO

PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

MANABÍ

PROVINCIA

MANABÍ

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANABÍ

PARROQUIA

1

1

2006

EL PRESIDENTE DE LA CANTA



Notaría Trigésima
Quito Distrito Metropolitano



Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
Legal

A FAVOR DEL

SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

E.R.S.

Copia

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

11/09/14



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 2014-17-01-30-P 0006051

RAON-CORRESPONDI A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 10572 DE FECHA 10/09/14
M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente
representada por el Ingeniero René Humberto Cordero
Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
Legal

A FAVOR DEL

SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día, once de Septiembre del año
DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario
Trigésimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René
Humberto Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y
representante Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

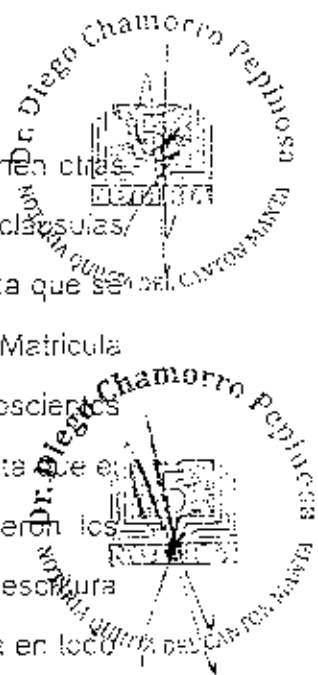
1 CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios
2 y personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
3 la ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a
4 quien de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y
5 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública
6 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta
10 escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto
11 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
13 para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes
14 que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del
15 artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. CLÁUSULA SEGUNDA:
16 PODER.- El Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, en la
17 calidad en que comparece de conformidad el numeral tres del artículo
18 cincuenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder
19 especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
20 señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN para que a su nombre y
21 representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones
22 administrativas inherentes al funcionamiento de la Agencia de la
23 Mutualista ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la
24 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda
25 facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro
26 administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha,
27 ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí; b.- Asumir la
28 representación comercial de la Agencia de la Mutualista, ubicada en la

12/10/2024

1 ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el
2 Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas
3 y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para
4 ejercicio de las funciones de cada Agencia: c.- Contratar personal
5 administrativo y/o profesional que sean necesario para
6 desenvolvimiento de las necesidades de cada Agencia a su cargo,
7 previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano
8 de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia
9 de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes
10 remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por ley,
11 por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes
12 o indemnizaciones que correspondan a renunciados o a terminación de
13 relaciones laborales con empleados o funcionarios de la Mutualista
14 Pichincha, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
15 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento
16 Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.-
17 Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten
18 en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la ciudad de Manta,
19 provincia de Manabí o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia
20 General, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por
21 el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción
22 de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o
23 cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas
24 de crédito que concorde la Mutualista, suscribir en las escrituras en las
25 que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario
26 y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas
27 o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los
28 préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante
2 cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de
3 Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente
4 poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o
5 jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que
6 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos
7 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya,
8 promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir
9 y firmar comunicaciones u oficios dirigidos a Municipios, Consejos
10 Provinciales, Registros de la Propiedad, etcétera, sin que la
11 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se
12 permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades
14 especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
15 Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de
16 poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
17 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la
18 Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y
19 en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador,
20 de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá
21 transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver
22 posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la
23 cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
24 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer
25 conjuntamente escrita o personalmente con el Mandatario. CLÁUSULA
26 TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará
27 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de
28 renuncia del Mandatario a sus funciones de Jefe de la Agencia Manta;



1 cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras
2 funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
3 de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- Minuta que se
4 halla firmada por el Abogado Andrés Cobo González con Matricula
5 profesional número diecisiete quin dos mil doce quin doscientos
6 cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la minuta que es
7 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
8 preceptos legales del caso; y, leida que fue esta escritura
9 íntegramente al otorgante por mi, el Notario, aquel se ratifica en todo
10 lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
11 fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

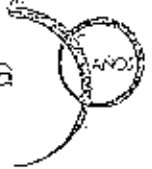

SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
C.C. 170697033.

EL NOTARIO


DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Mutualista Pichincha
(Tienes un sueño? Construyámoslo.)



Quito, 26 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INI-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Irurozalde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de

(10) 000000

1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 10833 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.



Atentamente,


Dr. Hernán Cobo Salinas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, de. Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.



Quito, 26 de febrero de 2014


Ing. René Humberto Cordero Ledergerber
C.I. 706847033

Quito, 26 de febrero de 2014
Registro

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	26/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706847033	CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. Y CODIF. DE ESTAT.: RM # 4384 DEL 11/11/2013 NOTARIA 25 DEL 10/09/2013 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 11 SEP 2014
Quito E.

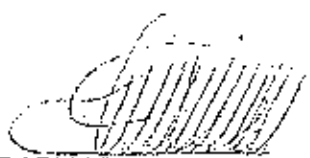
Dr. Darío Andrade Atellano.
NOTARIO

[illegible]

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-

EL NOTARIO



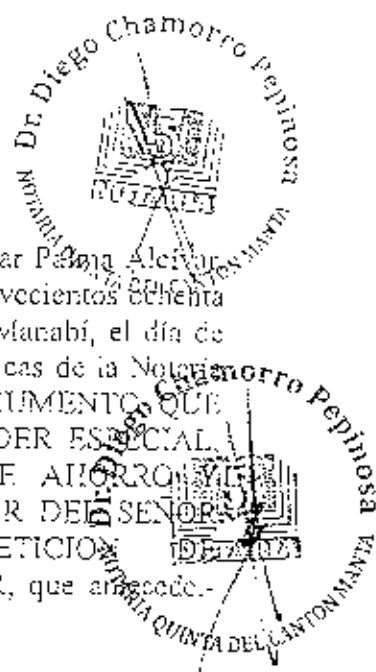

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí, el día de hoy, en seis (06) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo EL DOCUMENTO QUE CONSTA COMO ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN. Y PETICION DE PROTOCOLIZACION DEL DR. CESAR PALMA ALCIVAR, que acompaño. Manta, diecinueve (19) de Septiembre del dos mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

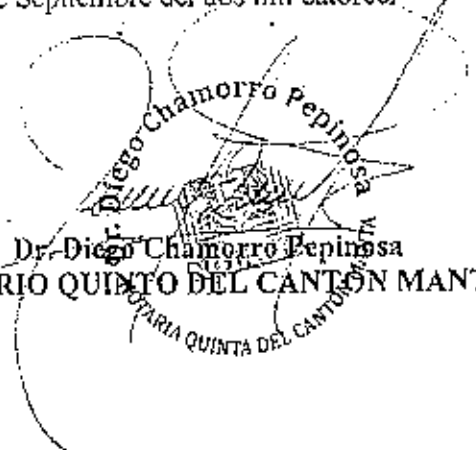
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (19)..... fojas útiles

Manta, a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero primera copia CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA COMO ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN Y PETICION DE PROTOCOLIZACION DEL DR. CESAR PALMA ALCÍVAR Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P 2206), en seis (06) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al diecinueve (19) de Septiembre del dos-mil-catorce.-


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ BLQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERVENCION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: E4-461 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 02287930 Apartado Postal: 17-31-3757 Email:
 conriquez@ma.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 038

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

ABIERTOS: 27

SRI	
Servicio de Rentas Internas	
CERRADOS	
COB:	25 MAR 2014
USUARIO:	Agencia
Firma del Servicio de Rentas Internas	

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 12 AGO 2015

Página 1 de 14

Fecha y hora: 25/03/2014 11:36:33

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

COLECCIÓN DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres:
 FERNÁNDEZ SALVADOR SICLES

Razon Social:
 RICARDO JAVIER

Lugar y Fecha de Nacimiento:
 PICHINCHA - QUITO
 2000-05-13

Identificación:
 170897765-5

Estado Civil:
 Casado

Conyugue:
 GLORIA ELIZABETH
 KARIAN SUAREZ

INSTRUCCIÓN:
 SUPERIOR

PROFESIÓN:
 ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre:
 FERNÁNDEZ SALVADOR VARGAS RIVERA

Apellidos y Nombres de la Madre:
 SICLES GARCÍA SONIA ROSA

Lugar y Fecha de Expedición:
 QUITO
 2000-05-13

Fecha de Expiración:
 2020-05-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170897765-5 - 001 - 0300

FERNÁNDEZ SALVADOR SICLES RICARDO JAVIER
PICHINCHA - QUITO
MANTAS

SANCIONADO AL CANTON MANTA
DISTRICCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00537
37709-11

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **2 AGO 2015**

Dt. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

N. 130632832-7



CIUDADANÍA
CELESTINO
CEDENO FRANCO
MIRIAM ARACELY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTÁ
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



BÁSICA
ESTUDIANTE
CEDENO LUNA MEDARDO ELOY
FRANCO HERNANDEZ DOLORES MARGARITA
MANTA
2015-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-02

V3333V3222



10040870

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
026
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 21 FEB 2016
026 - 0008 1306328327
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDENO FRANCO MIRIAM ARACELY
MANTÁ
PROVINCIA SANTA ANA
CANTÓN
CIRCUITO ELECTORAL 2
SANTA ANA
2
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 12 AGO 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace el amor a su país

NÚMERO RUC:

0892713437401

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO INMOBILIARIA PUERTO SOL II

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 04/05/01

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR FIDUCIARIOS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS CANTÓN: GUAYAS Calle: TARGUI, CANTÓN: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE
OPES ARANDA, Calle: LINDAS, Intersección: JESÚS CORNEJO, Referencia: UNICAJAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
MANTAS 111 BOQUE TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 12 Código: 120150000, Tránsito: 0428107555
020150000

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 12 AGO. 2011

Dr. Diego Chamorro Peñalosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Parte de la... Javier Acuña
...U.C.
...en el área
REGAL 344



FORMA DE CONTRIBUYENTE

Identidad: VÁLIDA

Identidad: CORTADILAS FRANCISCO Fecha: 21/08/2011 15:25

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...la hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992713437001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIA PUERTO SOL II
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TRUSTE FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: VILLO PARRAJO MARIA DE SULA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/2011
FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 21/03/2011
FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENCOMIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

PO BOX 12 GUAYAS, GUAYAS, Ecuador. TAFOLU GUAYAS, KENNY NORTH CMT AV. FRANCISCO DE
ORFELANO MORALES GUAYAS, GUAYAS, Ecuador. CENTRO COMERCIAL MEDIANTE EL DIFUSOR TORRE AEREA WORLD TRADE
CENTER P.O. BOX 12 GUAYAS, GUAYAS, Ecuador. JUNIO AL SERVICIO DE RENTAS INTERIAS Telefono Trabajo
0992713437001
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO DE LA INDEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABRECTOR: 1

CERRADOR: 1

Zacarias Hecio Xavier Antonio
DIRECTOR DEL S.R.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 2441354287

Logar de emision: GUAYAS, AV. FRANCISCO DE S. PARRA, J. 21/03/2011 09:13:38

(201) 709774

SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
V4443V4442
BASTIDAS GONZALO D
ZAMBRANO RUTH
QUITO
2011-04-13
2011-04-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CIUDADANA
BASTIDAS ZAMBRANO
GONZALO NAPOLEON
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CÉDULA: M
Carné
RUTA LUCIA
PEREZ PRADO

178578341-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ecuador 21 de Febrero del 2014
178578341-8 001-0103

BASTIDAS ZAMBRANO GONZALO NAPOLEON
QUITO
BALCON DEL NORTE
SANCTI SPIRITUS CHURCH & TOURS, AC
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - QUITO
3913188



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 12 de Mayo de 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

260170974

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391820224001
ZON SOCIAL: CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II
DIRE COMERCIAL:
DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BASTIDAS ZAMBRANO GONZALO NAPOLEON
DIRECCION:

INICIO ACTIVIDADES: 06/11/2011 **FEC-CONSTITUCION:** 21/05/2012
EXPIRACION: 06/11/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

CLASIFICACION ECONOMICA PRINCIPAL:

CLASIFICACION DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O

CLASIFICACION TRIBUTARIA:

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

OTROS DATOS:

ABECERIOS REGISTRADOS: 01/01/2011 al 01/01/2012 **ABIERTOS:**
CERRADOS: 0

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Barrio LAS BRISAS Calle AV 113 Numero S/N Edificio PUERTO
 No 2 Oficina DEPT. DE Referencia Ubicación ALADO DEL ESTADIO JOCA Y Email: basigonz@gmail.com Celular
 099 289927

Servicio de Rentas Internas
 06 NOV 2011
 06 NOV 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

(21) verificado

CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

Manta, a 15 de septiembre de 2014

Señor Ingeniero
GONZALO NAPOLEON BASTIDAS ZAMBRANO
Presente.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Se ha fotocopiado el documento original que fue
presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 12 ABO 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted, que en Asamblea General EXTRAORDINARIA de propietarios y copropietarios del Conjunto Puerto Sol II, llevada a efecto el día 15 de septiembre de del presente año, la Asamblea decidió nombrarle como ADMINISTRADOR del conjunto, durante un año calendario desde la presente fecha.

Particular que pongo en su conocimiento para que realice todos los trámites necesarios a fin de que ejerza las actividades para las que ha sido designado.

Ing. Darwin Alfredo Vera Vera
SECRETARIO AD-DOC
CI 1306301134



Yo, Gonzalo Napoleón Bastidas Zambrano, acepto cumplir las funciones para las cuales he sido designado por la Asamblea de Copropietarios del Conjunto Puerto Sol II.

Manta, a 16 de septiembre de 2014.

Ing. Gonzalo Napoleón Bastidas Zambrano.
C.C: 1705263810



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

A 16 de septiembre de 2014, en la ciudad de Manta, en la Sala Comunal del Conjunto Puerto Sol II, se realiza la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO PUERTO SOL II, convocada por el señor Ing. GONZALO BASTIDAS en su calidad de Presidente, en función de lo establecido por en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal.

Sendo las 19:00 horas, se instala la Asamblea General. La presente Asamblea será presidida por el señor Ing. Gonzalo Bastidas, en su calidad de presidente del Conjunto y actuará como secretario AD-DOC señor Ing. Darwin Alfredo Vera. Se da inicio a la sesión que tratará el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de asistencia de los Copropietarios y verificación del quórum de acuerdo a las alícuotas con derecho a voto; Constatación del quórum;
2. Lectura de la convocatoria.
3. Informe Económico y Balance de Resultados
4. Estatus de los requerimientos de los copropietarios del Conjunto Habitacional Puerto Sol II a la Mutualista Fichincha.
5. Conocimiento y Aprobación del Reglamento Interno del Conjunto Habitacional Puerto Sol II a la Mutualista Fichincha.
6. Varios.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE COPROPIETARIOS Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, el Secretario ad hoc procede a verificar el quórum existente.

Como no se cuenta con el quórum necesario se procede a esperar una hora, por lo que la sesión se reiniciará a las 20:00 horas.

Luego de transcurrir el tiempo reglamentario se verifica el registro de asistencia y se inicia la asamblea a las 20:10 horas con la presencia de los copropietarios presentes.

2. LECTURA DE LA CONVOCATORIA

El Secretario Ad-doc, señor Ing. Darwin Vera, procede a dar lectura a la convocatoria y la adjunta al Acta de la Asamblea como información.

INFORME ECONOMICO Y BALANCE DE RESULTADOS

El señor Ing. Gonzalo Bastidas presenta a los copropietarios presentes el estado económico de la Urbanización haciendo notar que ha habido una disminución de las recaudaciones por parte de los copropietarios en relación a meses anteriores y solicitando la colaboración de los mismos para poder solventar los gastos en que se incurre para el manejo del Conjunto Habitacional.





3. ESTATUS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

El señor Ing. Gonzalo Bastidas informa a los copropietarios presentes que los requerimientos han sido trasladados a la ciudad de Quito a un grupo conformado por representantes de la Inmobiliaria y del servicio al cliente de la Mutualista Achunchari que al momento se está esporando una respuesta oficial a los requerimientos de los copropietarios de Puerto Sol II.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

En virtud de los hechos ocurridos este punto queda pendiente para una próxima ocasión y se va a discutir temas prioritarios para el Conjunto Habitacional Puerto Sol II.

5. VARIOS

El señor Ing. Gonzalo Bastidas informa que para poder obtener el RUC se requiere la figura de Administrador. En virtud de lo expuesto el señor Hugo Cobos motiona que el Presidente asuma las funciones del Administrador y lo motiona para el cargo, moción respaldada por la señora María Martha Gorza y por decisión mayoritaria de la Asamblea el Ing. Gonzalo Bastidas es nominado Administrador del Conjunto Habitacional Puerto Sol II.

De la misma manera en virtud de que el señor secretario Roosevelt García Mera regularmente no asiste a la asamblea se motiona por parte de la señora Rita Pérez que el secretario Ad-hoc de esta asamblea sea nominado como titular, moción igualmente respaldada por la señora María Martha Gorza, y por decisión mayoritaria de los copropietarios presentes el Ing. Darwin Vera es nominado secretario.

De la misma manera se ratifica como Tesorero al señor Ing. Dino Renso Borja Chavez luego de la moción de la Sr. Rita Pérez respaldada por la señora María Martha Gorza y nominada por la mayoría de copropietarios presentes.

Siendo las 22:10, se decide tomar un receso con el fin de redactar el acta que recopile lo tratado por la Asamblea. Finalizado éste, se da lectura del acta a los copropietarios los cuales aprueban su contenido.

Para constancia y fe de lo tratado, siendo las 22:30 horas, se da por concluida la reunión y firma el presente documento, para dar constancia del contenido del mismo, Secretario Ad-hoc. Se adjuntan como habilitantes de la presente acta el registro de asistencias de los copropietarios.

Darwin Alfredo Vera Vera
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 1306301134

Gonzalo Bastidas Zambrano
PRESIDENTE
C.C. 1705263810



2014	13	08	01	07148
------	----	----	----	-------

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento, son auténticas y pertenecen a los señores: *DARWIN ALFREDO VERA VERA* con C.C.No. 130630113-4, casado y *GONZALO NAPOLEON BASTIDAS ZAMBRANO* con C.C.No. 170526381-0, casado; firmas y rúbricas que son las suyas propias y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Noviembre 05 del 2014.- EL NOTARIO.-



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Notario Público del Cantón
Manta - Ecuador

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (02)
fojas útiles.

Manta, a

12 AGO 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



(23) vol. 1125

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00509
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR RICARDO JAVIER FERNANDEZ
SALVADOR-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los dos días
del mes de marzo del año dos mil quince, ante
mí, ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA
VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a
la celebración del presente Instrumento: La compañía
TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A., quien comparece a través del señor
CICERÓN SUCRE TACLE VERA, mayor de edad, de estado
civil casado, de profesión ejecutiva, y domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de antedicha compañía como
consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.
El compareciente es capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe. Bien instruido, en el objeto y
resultado de esta escritura a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACÁN
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA MATA
LOJA

constar una en la que conste el Poder Especial otorgado a favor del señor **RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ SALVADOR**.

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- A) Comparece a la celebración del presente contrato **TRUST FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

legalmente representada por su Gerente General, **Cicerón Tacle Vera**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y ejecutivo, parte a la que para efectos de este contrato podrá denominarse como la **PODERDANTE.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: FACULTAD.- El compareciente fundamenta su facultad para proceder a la celebración de este **Poder Especial de Administración**, en el artículo cuadragésimo segundo literal g) del estatuto social vigente de **TRUST FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL PODER.-**

En virtud de las facultades enunciadas, el Poderdante otorga **Poder Especial de Administración** para que, a nombre de **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, el Apoderado, señor **RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ SALVADOR**, con cédula de ciudadanía uno siete cero ocho nueve siete siete seis cinco-cinco (170897765-5) esté autorizado para: A) Suscribir los contratos de fideicomiso mercantil, encargo fiduciario y titularizaciones de cualquier naturaleza y cuantía, en los cuales **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** intervenga como fiduciaria, ya sean estos constituidos o administrados en la respectiva

2010



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



1 localidad o región que representa en su cargo de Gerente
2 Regional según el organigrama administrativo de **TRUST**
3 **FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
4 **S.A.** al momento de efectuarse la suscripción; incluyendo la
5 facultad de actuar como vocero y representante de
6 antedichos negocios, en calidad de apoderado **amorro**
7 representante legal, esto es, la compañía **TRUST FIDUCIARIA**
8 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**
9 consecuencia, no se podrá alegar falta de poder para que
10 el apoderado pueda suscribir los negocios fiduciarios y
11 demás documentos que en este poder se mencionan. **B)**
12 Suscribir todos los documentos reformativos, convenios
13 modificatorios, aclaratorios, ratificatorios o ampliatorios, así
14 como las rescitaciones, terminaciones, contratos de
15 adhesión y contratos de terminación de adhesión de los
16 contratos constitutivos de fideicomisos mercantiles,
17 encargos fiduciarios y titularizaciones antedichos; así como
18 a endosar documentos o valores relacionados o
19 pertenecientes a los negocios fiduciarios; endeudar a los
20 patrimonios autónomos y en general, realizar cualquier
21 acto de disposición y administración de los bienes que
22 conformen el patrimonio autónomo de cada uno de los
23 Fideicomisos mercantiles bajo la administración de **TRUST**
24 **FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
25 **S.A.** o que se encontraren en tenencia de ésta última en
26 virtud de encargos fiduciarios, incluyendo expresamente la
27 suscripción de contratos que requieran de cláusula



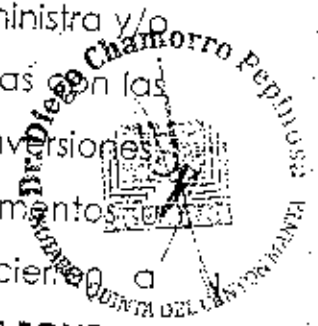
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ALC. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

especial como los de compraventa, dación en pago,
permuta, arrendamiento, seguro y todos los contratos
nominados e innominados que sean lícitos con arreglo a las
normas legales vigentes en el Ecuador y siempre de
conformidad a lo estipulado en el objeto de los contratos
de negocios fiduciarios antes mencionados. C) Suscribir los
contratos de promesa de compraventa y compraventas
de inmuebles, así como cualquier otro contrato
proveniente de la gestión administrativa y del cumplimiento
del objeto de cualquiera de los negocios fiduciarios que
TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A. se encuentre administrando y/o
administrare en el futuro. Además, suscribir cualesquiera
contrato donde comparezca **TRUST FIDUCIARIA**
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. cuyo
lugar de suscripción o lugar donde surtan sus efectos esté
ubicado en la localidad o región que representa en su
cargo de Gerente Regional según el organigrama
administrativo de **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE**
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. al momento de efectuarse la
suscripción, y cualquier acto que derive de dichos
contratos tales como documentos reformativos, convenios
modificatorios, aclaratorios, ratificatorios o ampliatorios, así
como las resciliaciones, terminaciones, entre otros. D)
Realizar todo acto o contrato necesario para lograr la
finalidad prevista en los contratos de negocios fiduciarios,
incluyendo la comparecencia ante cualquier Junta de

(25) verbatim



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
SILCA PÉREZ GUAYACIL
ALCALDÍA TATIANA GARCÍA PLATA
NO. 23



1 Fideicomiso o Comité, o autoridad civil, administrativo
2 nacional o seccional, tributaria y/o judicial tanto en el
3 Ecuador como en el Extranjero por cuenta de **TRUST**
4 **FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
5 **S.A.** y/o de los negocios fiduciarios que ésta administra y/o
6 representa. E) Autorizar transacciones relacionadas con las
7 cuentas bancarias, instrumentos financieros, inversiones,
8 documentos crediticios, valores y demás instrumentos, y
9 operaciones que se aperturen, manejen o cierren a
10 nombre de **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS**
11 **Y FIDEICOMISOS S.A.** y/o los negocios que ésta administre,
12 así como: manejar y tomar decisiones sobre las cuentas
13 bancarias; solicitar estados de cuenta; realizar
14 transferencias a otros Bancos; negociar comisiones, cargos
15 y tasas a cobrarse por el Banco así como las tasas y montos
16 a ganarse por parte de la poderdante en las inversiones y
17 productos con el Banco; instruir la emisión de títulos de
18 crédito, mercado de valores, certificados de depósito y
19 cualesquier otro documento de inversión; disponer la
20 custodia y devolución de documentos, valores y demás
21 títulos, requerir créditos, empréstitos y operaciones
22 crediticias de cualquier tipo; solicitar la cancelación de la
23 inversiones en curso, y en general, realizar toda clase de
24 trámites, disposiciones y decisiones donde la poderdante
25 deba comparecer o poner su firma, trámites relacionados
26 con las cuentas bancarias, instrumentos financieros,
27 inversiones, documentos crediticios, valores y demás



NOTARIA VESETERA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AZUARA TALARA GARCIA PLAZA
NOTARIO

instrumentos u operaciones que se aperturen, manejen o
cierren. F) Suscribir comunicaciones o contestación a
requerimientos dirigidos a entidades públicas en nombre de
**TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A.**, siendo éstas, sin ser restrictivos, la
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
Superintendencia de Bancos, Servicios de Rentas Internas,
Banco Central del Ecuador, Gobiernos Autónomos
Descentralizados, Gobiernos Provinciales, Unidad de Análisis
Financiero, entre otras institución públicas y/o de control. G)
Solicitar la obtención, actualización y cancelación del
registro único de contribuyentes de negocios fiduciarios y la
misma fiduciaria ante el Servicio de Rentas Internas o
delegar a terceros para realizar estas gestiones. **CLÁUSULA
CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** A) El Apoderado
deberá cumplir las disposiciones emanadas de la Junta
General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General
de **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A.** B) El Apoderado será responsable de
emitir y entregar en el domicilio de la poderdante, los cinco
primeros días de cada mes, un informe pormenorizado y
cronológico de las actividades, actos y contratos que
hubieren desarrollado en el ejercicio del mandato que se le
confiere. Los actos y contratos que hubieren sido
ejecutados por el Apoderado, se entenderán celebrados
por cuenta y riesgo personal del Apoderado, en el evento
en que no hubieren sido consultados y, o reportados

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/02/2002	FEC. CONSTITUCION:	28/02/2002
FEC. INSCRIPCION:	28/03/2002	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/12/2013

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: IARGUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Número: SOLAR 1 Bloque: A Casa: FORTINO CORNEJO Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE
CENTER Piso: 12 Oficina: 1201
042630107 Fax: 0 - 42630107
DOMICILIO ESP

١٤٤٤ هـ

DEGRADOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uso de: TEL: 90112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/12/2013 15:14:29



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992233958001

RAZON SOCIAL: TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/02/2002

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Paredón: TARIQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 12 Oficina: 1201 Teléfono Trabajo: 042630107 Fax: 042630107 Email: pcornejo@trustfiduciaria.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 18/03/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Paredón: MANTA Calle: AVENIDA SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLE 12 - CALLE 13 Referencia: FRENTE A LA PLAZA CIVICA Edificio: BANCO DEL BANK Piso: 4 Oficina: 405 Celular: 0986833633

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 31/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Paredón: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-40 Intersección: PORTUGAL Referencia: FRENTE AL COMPLEJO HOTEL ATHOS Piso: 5 Oficina: 502 Web: WWW.TRUSTFIDUCIARIA.COM Teléfono Trabajo: 022453844 Celular: 042251705 Teléfono Trabajo: 022251552

Firma del Servidor Responsable
Firma del Contribuyente
Firma del Delegado del RUC
Firma del Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 11 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEL099112 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/12/2013 16:14:30

(23) v. 18/10/10



Guayaquil, 29 de abril del 2010

Señor
CICERÓN TACLE VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplemá informarle que el Directorio de la compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En virtud de lo establecido en el artículo cuarentagésimo primero del estatuto social, le correspondiera a usted ejercer la representación legal de la Compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. de manera individual.

La Compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. se constituyó con la denominación de TRUST FIDUCIARIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tigesimo Quinto del Guayaquil abogado Roger Arcsemena Benites, el veintiocho de febrero del año dos mil dos, TRUST FIDUCIARIA S.A. reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tigesimo Quinto del Canton Guayaquil, abogado Roger Arcsemena Benites, el veintiseis de mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de agosto del dos mil ocho. Posteriormente, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. cambió su denominación a TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Roger Arcsemena Benites, Notario Tigesimo Quinto del Canton Guayaquil, el cuatro de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de abril del mismo año.

Atentamente,

Lata Ramsés Owens
Secretario de la Sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. para el cual he sido elegido. Digo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 091010255-7, con domicilio en Puerto Azul, manzana E3, vía 1, Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, 29 de abril de 2010

Cicero Tacle Vera



SESION DE DIRECTORIO: 20:15H
FECHA DE DIRECTORIO: 03 MAY 2010
HORA DE DIRECTORIO: 18:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General de la Compañia TRUST
FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A., a favor de CICERON SUCRE TACLE VERA,
a foja 42.594, Registro Mercantil número 7.945.

COPIA
ORIGINAL
ORIGINAL
ORIGINAL
ORIGINAL



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2338, de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, SOY FE: Que la fotocopia que antecede,
que consta de 1 (uno) foja, es igual al
documento original que se me exhibió. Cuantia:
Indeterminada. - Guayaquil

NOTARIA VICESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
En acuerdo con la tarificación presente en el numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial Soy fe que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mí.
En OI (foja del 1er)
Guayaquil, a 4 MAR 2013

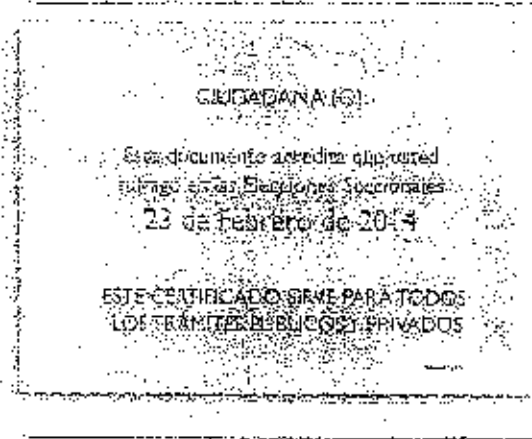
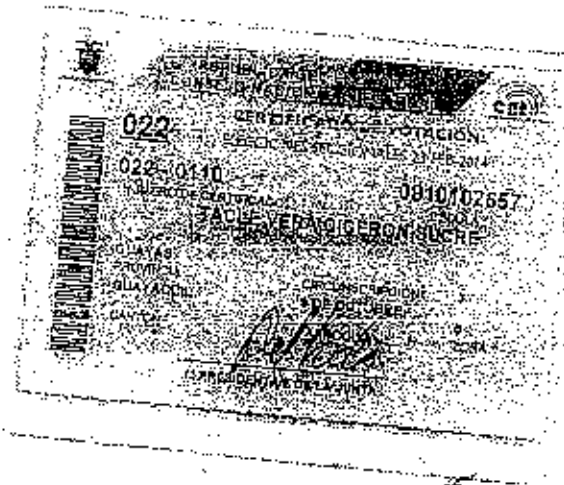
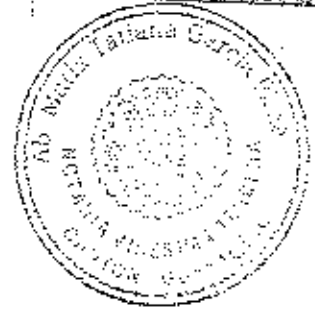
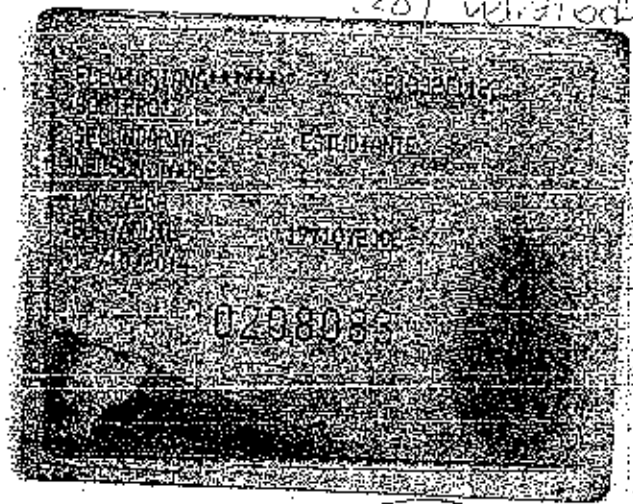
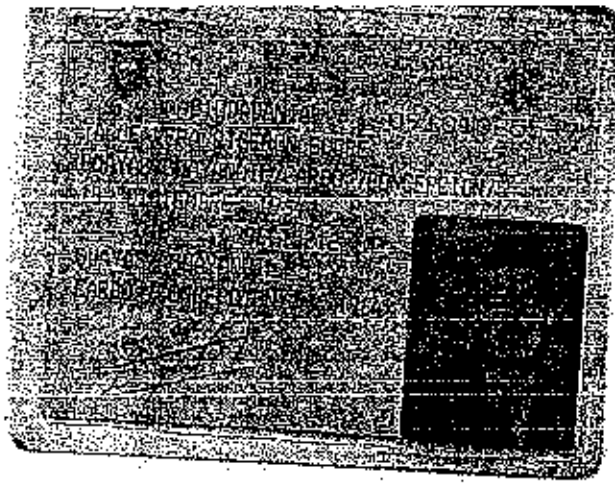
AB. Mario Blumstein Sánchez
Notario

Mario Blumstein Sánchez

18 FEB. 2014

AB. Tatiana García Plaza
NOTARIA VICESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL





(24) Continúa



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ASG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 oportunamente y por escrito. C) Del mismo modo, se deja
2 expresa constancia que el Poder Especial de
3 Administración que se otorga es conferido en función de
4 que, el abogado RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ SALVADOR
5 ejerce funciones en la compañía TRUST FIDUCIARIA
6 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. de tal
7 suerte que, en el evento de que el abogado RICARDO
8 JAVIER FERNÁNDEZ SALVADOR dejare de ejercer funciones
9 en TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
10 FIDEICOMISOS S.A., el Poder otorgado en virtud del
11 presente instrumento quedará automáticamente
12 revocada. D) El presente poder entrará en vigencia y
13 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
14 otorgamiento. E) La poderdante conserva todas las
15 facultades previstas en el presente poder y podrá seguir
16 ejerciéndolas sin ningún tipo de restricción. F) Este poder
17 tiene el carácter de gratuito. G) En todo lo que no esté
18 expresamente establecido en el presente instrumento, se
19 consideran incorporadas todas las disposiciones
20 establecidas en el Código Civil, en el Título del Mandato.-
21 Anteponga y agregue Usted Señora Notaria las
22 formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta
23 escritura pública, y sírvase agregar el nombramiento del
24 señor Cicerón Tacle Vera para legitimar su intervención en
25 su calidad de Gerente General de la compañía TRUST
26 FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
27 S.A.- (firma ilegible) Abogada Vianna Maino. Registro



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

Profesional número ocho mil seiscientos sesenta.- HASTA
AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregada la documentación
respectiva. Leída que le fue la presente escritura de
principio a fin por mí la Notaria, el compareciente la
aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

P. TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A.

R.U.C. No. 0992233958001

CICERÓN SUCRÉ TACLE VERA

C.C. N°: 091010255-7

C.V. N°: 022-0110

GERENTE GENERAL- PODERDANTE

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(30) 12000-07

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



[Handwritten signature]

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a **12 AGO 2015**



[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Peponosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

38204



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38204:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 03 de diciembre de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 2 Del conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del canton Manta. DEPARTAMENTO 2: Departamento signado con el N° 2, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en el P1, y de dormitorio máster con baño privado; dormitorio 1 y dormitorio 2, baño general, lavandería y terraza en el piso P2, y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: Departamento 2- P1: Por arriba: Lindera con planta alta de este mismo departamento. Por abajo: Lindera con local comercial 2 y 3. Por el Norte: Lindera con el departamento 1- P1 con 4,98 mts. Por el Sur: Lindera con el departamento 3- P1 con una longitud de 4,98 mts. Por el Este: Lindera con área común de circulación con una longitud de 7,20 mts. Por el Oeste: Lindera con terraza del mismo departamento con una longitud de 7,20 mts. Terraza: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con área de circulación común. Por el Norte: Lindera con terraza del departamento 1- P1 con 2,00 mts. Por el Sur: Lindera con terraza del departamento 3- P1 con una longitud de 2,00 m. Por el Este: Lindera con el mismo departamento 2- P1, con una longitud de 7,20m. Por el Oeste: Lindera con vacío hacia área de estacionamientos con 7,20 mts. Departamento 2- P2. Por arriba: Lindera con cubierta del mismo departamento. Por abajo: Lindera con departamento 2- P1, 13- P1 y área común. Por el Norte: Lindera con el departamento 1- P2 con una longitud de 7,10 mts. más 2,46 mts. Por el Sur: Lindera con el departamento 3- P2, partiendo de Este a Oeste con 6,64 mts, luego gira al Norte con 2,85 mts, luego gira al Oeste con 3,82 mts. Por el Este: Lindera con terraza del mismo departamento partiendo de Sur al Norte con 3,95 mts, luego gira al Oeste con 2,46 mts, luego gira al Norte con

Certificación impresa por: Mayr

Ficha Registral: 38204



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

110 JUL 2015



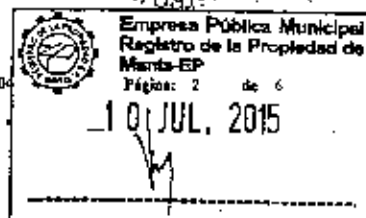
2,46 mts, luego gira al Este con 2,46 mts, y finalmente gira al Norte con 1,25 mts. Por el Oeste: Lindera con vacío hacia terraza del departamento 2- P1 partiendo de Sur a Norte con 1,58 mts, luego gira al Este con 0,90 mts., luego gira al Norte con 2,77 mts. Terraza : Por arriba: Lindera con cubierta. Por abajo: Lindera con el departamento 13-P1. Por el Norte: Lindera con terraza del departamento 1-P2 1,90 mts. Por el Sur: Lindera con terraza del departamento 3- P2 con una longitud de 1,90 mts. Por el Este: Lindera con vacío hacia terraza 13- P1 y losa inaccesible con 7,20 mts. Por el Oeste: Lindera con el mismo departamento partiendo de Sur a Norte con 3,95 mts, luego gira al Oeste con 2,46 mts, luego gira al Norte con 2,00 mts, luego gira al Este con 2,46 mts, y finalmente gira al Norte con 1,25 mts. Estacionamiento N.- 2: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con estacionamiento N.- 3 con 4,80 mts. Por el Sur: Lindera con estacionamiento N.-1. Con 4,80 mts. Por el Este: Lindera con calle N° 1 con 2,30 mts. Por el Oeste: Lindera con áreas verdes con 2,30 mts. EL DEPARTAMENTO 2. Primer piso alto Tiene una Área neta 35,86 m2. Alicuota 0,0033%, Área de terreno 36,63 m2. Área común 16,36 m2, Área total 52,22m2. Segundo piso alto una Área neta 57,00 m2. Alicuota 0,0053% Área de terreno 58,22 m2. Área común 26,01 m2. Área total 83,01 m2. Terraza Área neta 33,00 m2. Alicuota 0,0031%, Área de terreno 33,71 m2. Área común 15,06 m2, Área total 48,06 m2. Estacionamiento N.- 2. Área neta 11,04m2. Alicuota 0,0010%, Área de terreno 11,28 m2. Área común 5,04 m2, Área total 16,08m2. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.843 10/09/2004	22.921
Compra Venta	Compraventa	2.787 22/12/2004	13.985
Fideicomiso	Fideicomiso	13 03/06/2011	716
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	353 15/03/2012	6.664
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	41 30/10/2012	1.793
Planos	Planos	49 30/10/2012	
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	3.045 30/10/2012	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

(32) de agosto de 2015



3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 10 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.921 - Folio Final: 22.937

Número de Inscripción: 1.843 Número de Repertorio: 4.127

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de agosto de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con el No. 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilómetros dos de la Carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-08880628	Chierichetti Moretti Giuliana
Comprador	09-09040768	García Rubina Patricio Javier
Comprador	80-000000002336	Inoue Inoue Junpachi
Vendedor	80-000000003528	Compañía Bototagua Compañía Ltda

Estado Civil	Domicilio
Viuda	Manta
Soltero	Manta
Casado	Manta

Dr. Diego Chamorro Pulido
Notario Quinto

3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 22 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.985 - Folio Final: 14.007

Número de Inscripción: 2.787 Número de Repertorio: 5.982

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Álvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

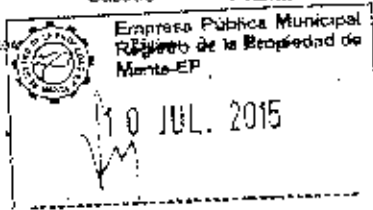
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
Vendedor	17-08880628	Chierichetti Moretti Giuliana
Vendedor	09-09040768	García Rubina Patricio Javier
Vendedor	80-000000002336	Inoue Inoue Junpachi
Vendedor	80-0000000045305	Inoue Inoue Yoshii

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

Certificación impresa por: Mays

Fecha Registral: 30/07/2015





17-10658566 Villota Hinojosa Maria Cristina

Casado

Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1843	10-sep-2004	22921	22937

3 / 1 Fideicomiso

Inscrito el: viernes, 03 de junio de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 716 - Folio Final: 749

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Fideicomiso	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta
Fiduciario	80-0000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2787	22-dic-2004	13985	14007

4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.664 - Folio Final: 6.680

Número de Inscripción: 353 Número de Repertorio: 1.513

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio

L a s B r i s a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

(337) 42200 y 425



5 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.793 - Folio Final: 1.901
Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 6.698
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

P U E R T O S O L

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreedor Hipotecario	80-0000000063116	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
Fiduciario	80-0000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora
Propietario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749



6 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 679 - Folio Final: 689
Número de Inscripción: 49 Número de Repertorio: 6.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000063116	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Fiduciario	80-0000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Propietario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	41	30-oct-2012	1793	1901



7 / 1 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

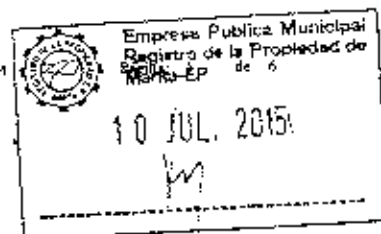
Tomo: 1 Folio Inicial: 57.926 - Folio Final: 57.949
Número de Inscripción: 3.045 Número de Repertorio: 6.697
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Afays

Ficha Registral: 58224





a.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente: Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centímetros, con conjunto habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Alcs y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Rectificador	80-0000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Rectificador	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:56:28 del viernes, 10 de julio de 2015

A petición de: *Cristian Delgado Quijije*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza

131013711-0



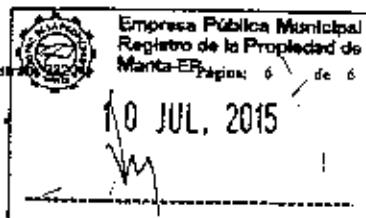
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: May



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2611747

911

COMPROBANTE DE PAGO

000067404

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

CLAVE CATASTRAL:

RAZÓN SOCIAL:

PODERADO POR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN:

FIDELICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO

Y DIRECCIÓN PREDIO: +TIERRA.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

MARGARITA ANCIUNDA T.

CAJA:

13/07/2015 12:02:53

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

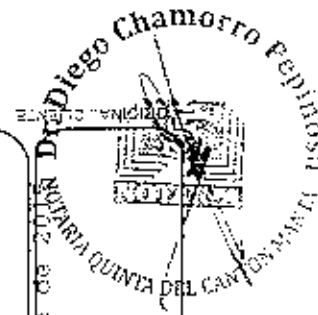
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 11 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(34) Cuenta quito


Municipal del Cantón Manta
 RUC: 136000990001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 • Telf: 2811-479 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000403647

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-09-12-03-080		128.88	63484.76	181754	403647
VENDEDOR							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES				
00077	FIDECOMISO MERCANTE, INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONJ.RESID.PUERTO SOL II GP TO.2(P+P2+TERRAZA)	CONCEPTO	VALOR			
			GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00			
			Impuesto Principal Compra-Venta	17.35			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	18.35			
1366328327	CEDEÑO FRANCO MIRIAM APARELY NA		VALOR PAGADO	18.35			
				SALDO	0.00		

EMISIÓN: 8/12/2016 12:44 XAVIER ALVARO MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta
RUC: 1360000940001
Dirección: Av. 24 y Calle 9 - Telf. 351-431/2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000403646

OBSERVACIÓN		8032015 12 46
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA en la parroquia LOS ESTEROS		TITULO N° 403646
CÓDIGO CATASTRAL 2-09-12-03 001		CONTROL 161733
ÁREA 1,28		AVALUO 3680,64
VENDE-POR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
00077	FUJICOMIZO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO FUERTO SOL II	CONCEPCION
ADQUIRENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1520326327	DEI-NO HANCO MIRIAM ANAGELY NA	NA
EMISION: 8032015 1244 XAVIER ALCIVAR MACIAS		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
CARGOS ADMINISTRATIVOS	110
In puesto por el Compañero-Vende	1,5
TOTAL A PAGAR	2,51
VALOR PAGADO	2,51
SALDO	0,00

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DE CANTON MANTA
CARRICERA
CANTON MANTA
COSTA RICA



(35) Arce y Arce



Gobernio Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Mania
RUC: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000403645

8/3/2015 12:44

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVAILIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN/ CONJURESID PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 2/CONJURESID PUERTO SOL II DPTO.2014/2-TERRAZA CUANTIA 67345.42 ubicada en MANITA de la parroquia LOS ESTEROS		2-09-12-03-081	11.29	3900.64	181751	408645

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
00077	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	Impuesto principal	673.45
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	202.04
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	875.49
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	875.49
1306379327	CEDEÑO FRANCO MIRIAM ARACELY NA	SALDO	0.00

EMISION: 8/3/2015 12:43 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

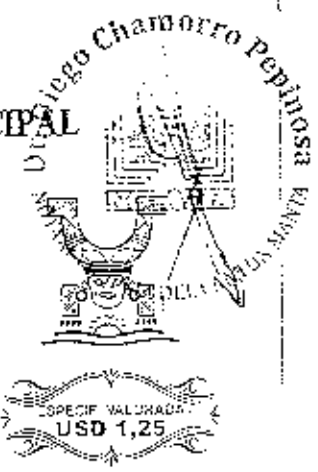
CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANIA

1367 fecha 08/08/15



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073137

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II
pertenece a:
CONJ.RESID.PUERTO SOL II ES. FACIONAMIENTO 2/CONJ.RESID.PUERTO SOL II
ubicada en:
SPT 0,2 (P1+P2+TERRAZA)
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$67345,42 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES COK 42/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

W/FICO

Manta, 03 de AGOSTO 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 124870

Nº 124870

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 11 de julio de 2015

No. Electrónico: 33243

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-12-03-081

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 2

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	11,04	M2
Área Comunal:	5,0400	M2
Área Terreno:	11,2800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
00077	PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	767,04
CONSTRUCCIÓN:	3093,60
	3860,64

Son: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperá

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 11/07/2015 9:59:45

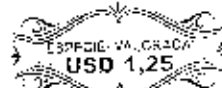


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 124849

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 124849

No. Electrónico: 33242

Fecha: 11 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-12-03-080

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.2(P1+P2+TERRAZA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	125,86	M2
Área Comunal:	57,4300	M2
Área Terreno:	128,5600	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
00077	PUERTO SOL II FIDELCOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8742,08
CONSTRUCCIÓN:	54742,70
	63484,78

Son: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperth

(Director de Avalúos, Catastros y Registro



GABRIELA SOLÓRZANO 11/07/2015 9:58:58

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 049882

CERTIFICACIÓN



No. 733 - 1481

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al **DEPARTAMENTO 2** (conformado por Departamento 2-P1/Terraza; Departamento 2-P2/Terraza; Estacionamiento No. 2) del Edificio denominado Conjunto Habitacional PUERTO SOL II de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, identificado con la Clave Catastral No. 2-09-12-03-080, se pudo constatar que, la misma se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.

Manta, julio 11 de 2015

Arq. Galo Álvarez González
AREA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P.H.P.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Nº 0102090

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2091203080 CONJ.RESID.PUERTO SOL II DFTO.2(P1-P2+TERRAZA)
2091203081 CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 2
Manta, trece julio del dos mil quince



[Firma manuscrita]



RESOLUCION No. 018-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO
SOL II"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental o ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad"*.

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: *"Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima"*;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Arq. Mg. Rido Pacheco, Gerente Proyecto PUERTO SOL II, ingresa la solicitud al Despacho de la Alcaldía, el 23 de abril de 2012, asignándosele el trámite No. 10702, requiriendo la autorización al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" ubicada en la Avenida 113 barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral # 2091203000.



Pág. 2.- Resolución No.013-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

Que, mediante Oficio No. 384-DPUM-JCV/P.H. No. 018, de mayo 18 de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunicó al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, señala la descripción general del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II":

Que, el Conjunto Habitacional "Puerto Sol II" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un total de 61 viviendas unifamiliares de dos plantas que poseen patio, distribuidas en cuatro manzanas de la siguiente manera:

- Manzana "A": 15 viviendas
- Manzana "B": 22 viviendas
- Manzana "C": 22 viviendas
- Manzana "D": 4 viviendas...

Adicionalmente implanta 1 bloque desarrollado en planta baja y dos plantas altas conformados por 16 locales comerciales de los cuales el primero y el último de ellos constan de terrazas privadas, además incorpora 11 departamentos dúplex que se ubican en la primera y segunda planta asignados con terraza y estacionamientos; 2 departamentos simples que se encuentran en el primer piso alto, lógicamente existiendo también las respectivas áreas comunales (salón comunal, área B.B.Q y bar cubierta, áreas verdes y recreativa, cancha comunales de uso múltiple, piscina y estacionamientos), de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 384-DPUM-JCV/P.H. No. 018, de mayo 18 de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000, basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y, En uso de las atribuciones legales conferidas:

RESUELVE:

- I. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

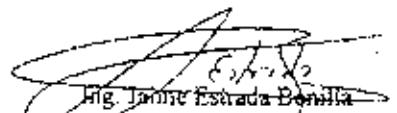
**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTON MANTA**



Pág. 3.- Resolución No.018-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

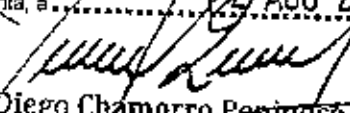
Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.


**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Trdmte No. 10702

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (c2) fojas útiles.

Manta, a 12 AGO 2015


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000007865



20151308005P02539

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

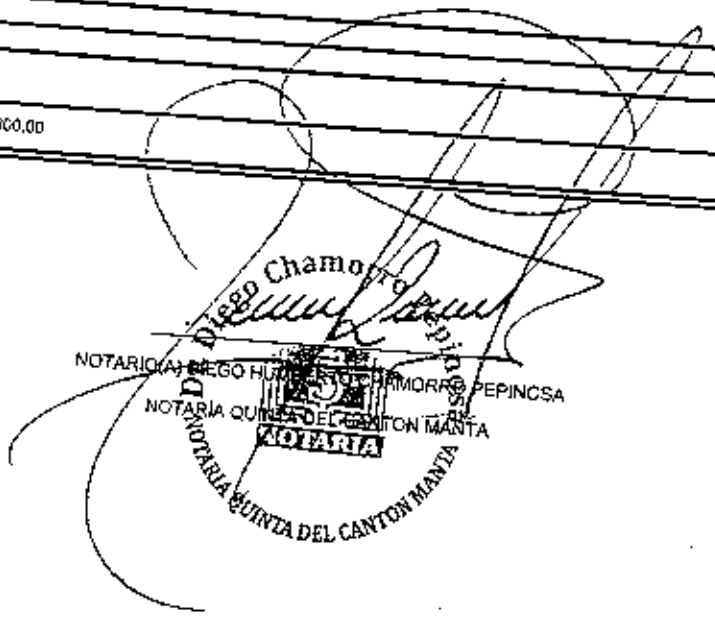


Escritura N°:		20151308005P02539					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUA, ISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTA DO POR	RUC	1730075494001		APODERADO(A) ESPECIAL	EDWIN MANUEL CLARCO SEDRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL I	REPRESENTA DO POR	RUC	0982713437001		DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LA COMPANIA FRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A
UBICACION		Cantón		Parroquia			
Provincia		MANTA		MANTA			
MANABI							
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P02539					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							

FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL II	REPRESENTADO POR	RUC	0992713437001		REPRESENTANTE LEGAL	LA COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO FRANCO MIRIAM ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉGULA	1306328327	ECUATORIANA	COMPRADORA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		60600,00					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINCSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA

(83) octeto y tres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA que otorga LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE PUERTO SOL CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA a favor DEL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; COMPRAVENTA INMOBILIARIA Y ACTO JURIDICO DE ENTREGA DE OBRA que otorga EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a favor de MIRIAM ARACELY CEDEÑO; firmada y sellada en Manta, a los doce (12) días del mes de Agosto del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 83 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA